

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 4 de Enero de 1962

Núm. 3

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios. — SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Jefatura Provincial de Tráfico

#### CIRCULAR

Por ser necesario conocer para realizar estudios relacionados con el tráfico el número de bicicletas y vehículos de tracción animal matriculados hasta 1.<sup>o</sup> de Enero del año 1962, en los diferentes Ayuntamientos de esta provincia, todos los municipios remitirán con la mayor urgencia a este Gobierno Civil —Jefatura Provincial de Tráfico— nota numérica de los mencionados vehículos matriculados en los mismos hasta 1.<sup>o</sup> de Enero del año 1962.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Diciembre de 1961.—

El Gobernador Civil,

P. D.

Prudencio G. Sarriá

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Pola de

Gordón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para construir una línea eléctrica, trifásica, a 13.200 V., y un centro de transformación de 25 KVA. para ampliar y mejorar el servicio en Pola de Gordón.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las

condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y precep-

tos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Diciembre de 1961.—  
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
5884 Núm. 1831.—231,00 ptas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Cementos La Robla, S. A.», domiciliada en La Robla, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación en el término de dicho pueblo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Cementos La Robla» para construir una línea eléctrica, trifásica, a 3.000 v., de la empresa León Industrial, S. A., y un centro de transformación de 125 KVA., relación de transformación 3.000/380-220 v., para alimentar los grupos electro-bombas de elevación de agua a la fábrica de cemento que tiene establecida la Sociedad peticionaria en La Robla.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumpli-

miento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
5884 Núm. 1843—241,50 ptas.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de clasificación y calificación de las fincas rústicas del término municipal de Sariegos, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Diciembre de 1961.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes y Azara.—  
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 6014

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

## CANCELACIONES

Por resolución de esta Jefatura de Minas, de fecha 17 y 19 de Julio último, han sido cancelados por incomparecencia de los interesados a la demarcación, los permisos de investigación siguientes:

Mínimo	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Ayuntamiento	Concesionario
12.515	Einstein	36	Plomo y otros	Barjas	Eduardo Moro-Sáinz y Alfonso Torres Martínez
12.584	Don Juan III	100	Wolfram	Oencia	Pío Villanueva Valcarce
12.442	Santa Rosa	760	Hierro	Oencia	Enrique Rodríguez Matias.
12.506	Gely	2.000	Hierro	Oencia (León) y Caurel (Lugo)	Enrique Sal González

Lo que se anuncia al público declarando dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.  
León, 12 de Diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

**PERMISOS DE INVESTIGACION**

**DISTRITO MINERO DE LEON**

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	SOLICITANTE	Fecha del otorgamiento
12.212	Santa Teresa	Hierro	266	Oencia (León y Caurel (Lugo))	D. Antonio López Linares y D. Felipe Otero Lago	22-XII-61
12.357	Santa Ebalalia	Idem	420	Idem	Idem	Idem
12.968	Alba	Cuarzo	30	La Robla	D. Enrique Lorenzo Fontao	Idem
12.976	Nieves	Hierro	747	Corullón y Sobrado	Río Kumer, S. A.	Idem
12.984	Augusta II	Idem	1 485	Palacios del Sil	Abejas, S. A.	Idem
13.008	La Dorada	Gafena	100	Castrillo de Cabrera y Truchas	D. Ricardo Arce Martínez	Idem
13.010	Me Toco	Barita	44	San-Emiliano	D. Emilio Martín Otero	Idem
13.046	Nieves Segunda	Gafena	121	Sobrado	Río Kumer, S. A.	Idem
13.019	Rocio	Cuarzo	28	Rabanal del Camino	D. José Canseco Alvarez	Idem
13.020	Begohita	Hierro	909	Castrillo de los Polvazares	D. Antonio Fernández García	Idem
13.021	Teleno II	Idem	1.000	Truchas	D. Ramón Albarreda Torrent	Idem
13.024	San Bernardo VII	Idem	517	San Justo de la Vega y otros	Abejas, S. A.	Idem
13.032	Begohita Segunda	Idem	176	Brazuelo	D. Antonio Fernández García	Idem
13.033	Pocofonda	Idem	3.834	Valderrey y otros	D. Mariano García González	Idem

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 22 de Diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

5964

**Entidades menores**

*Junta Vecinal de San Román de los Oteros*

Durante el plazo de quince días, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Entidad, al objeto de que puedan ser examinadas y oír reclamaciones, las cuentas del ejercicio de 1961.

San Román de los Oteros, 29 de Diciembre de 1961.—El Presidente, José Lozano. 6

*Junta Vecinal de Sotico*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, el Presupuesto ordinario para el año 1962, así como las Ordenanzas de prestación personal y de transportes, de los bienes del patrimonio (pastos), por desgrane en eras, todo ello por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sotico, 8 de Noviembre de 1961.—El Presidente, Gregorio González. 6018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio del artículo 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sotico, 27 de Diciembre de 1961.—El Presidente, Gregorio González. 6019

*Junta Vecinal de Caboalles de Arriba*

Por espacio de quince días se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del señor Presidente, en de esta Junta Vecinal, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio vecinal, correspondiente al año 1960-61.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Caboalles de Arriba, 29 de Diciembre de 1961.—El Presidente Manuel Alvarez. 6057

## Administración de Justicia

### Requisitoria

Justo Otero, Gregorio, de 40 años, soltero, conductor, hijo de Avelino y de Silva, natural de Puente Sampaño (Pontevedra) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión sin fianza, decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 196 de 1961, sobre robo; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dando cuenta a este Juzgado.

León, 23 de Diciembre de 1961.—  
El Secretario, Francisco Martínez

5999

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 81 de 1961, autos 266, 267 y 285 de 1961, acumulados, a instancia de Carlos Pintado Alvarez y otros, contra la empresa «Cementos Villafranca, S. A.», por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Una parcela de terreno de 15.050 metros cuadrados de cabida, al sitio denominado «La Rozada», del término de Otero y Perandones, del Ayuntamiento de Villadecanes, que linda: al Norte, terreno comunal de Villadecanes; Sur, camino de servidumbre; Oeste, terrenos propiedad de «Cementos Bergidún, S. A.», y Este, campo comunal de Otero; en cuya finca se hallan enclavados, entre otros, los siguientes: una casa destinada a dos viviendas, cubierta de pizarra, que mide 19 metros de fachada por 8,80 de fondo; una caseta destinada a gallinero, de 17,50 metros de línea por 7,30 de fondo; valorada en 60.000 pesetas.

2.º Una finca cantera, llamada de «blanco España», al sitio denominado «Cotró», comprada a Julio Amigo García, vecino de Otero, Ayuntamiento de Villadecanes, de 10.000 metros cuadrados de superficie; linda: al Norte, con camino vie-

jo; Este, con fuente Regueiro; Sur, camino público, y al Oeste, con Julián Amigo; valorada en la cantidad de 2.000 pesetas.

3.º Todo lo que pueda tener valor y susceptible de desmontar tal como la pizarra de que están cubiertos la techumbre, ya sea de madera o de hierro, así como el ventanaje, puertas y demás material, incluido la cubierta de latón o cinc de la sala Klinker y todo lo demás que sea aprovechable y que pueda existir en los edificios siguientes: Una caseta transformador de 24 metros cuadrados; una casa destinada a almacén, de 16 por 11, de una planta; una casa destinada a taller mecánico, planta baja, de 23,40 por 8,70; una casa destinada a oficina, planta baja, de 17,40 por 6,50; una casa destinada a portería, planta baja, de 15,50 por 3,40; una casa destinada a economato; una casa acoplada al economato, destinada a comedor, 32,20 por 5,70; una casa destinada a estación de descargue, de 15,50 por 6,50, de tres pisos; un edificio con cuatro silos junto a estación de descargue, de 20,80 por 6,30; un edificio almacén de 28,80 por 8,90; un edificio destinado a depósito de granito y almacén cal, de 30 por 13,50; un edificio destinado a carpintería y almacén de sacos, de 61 por 12,30; un edificio destinado a sala de yeso y molino cemento, con instalación de tres silos para depósito Klinker, de 23 por 7,50; un edificio destinado a sala Klinker; otro edificio destinado a nave de compresores, con seis silos, de 39 por 4,36; un edificio destinado a instalación compresor; un depósito de agua con aljibe; un edificio destinado a laboratorio, de 19 por 6,50; caseta destinada a retrete, de 3,85 por 6,35; un edificio destinado a instalación horno, de cuatro pisos, de 8,80 por 16,50, con dos silos; una casa vivienda, de 11,45 por 6,00; un edificio destinado a factor Renfe, de 11,10 por 7,50; un edificio destinado a transformador y compresor de la cantera de caliza, de 6 por 4; una caseta destinada a herramienta de cantera, de 8 por 5; un silo de hormigón, de 5 por 5. Valorado todo ello en la cantidad de 10.000 pesetas.

4.º Dos bidones vacíos destinados a depósito de agua para el comedor; siete llaves con sus hilos bajo plomo, destinadas para el infiernillo del comedor; una tinaja para aceite, de 500 litros; un medidor de aceite automático; una balanza para diez kilos; dos infiernillos eléctricos; una estantería con sus correspondientes cajones; un balde de cinc de veinte litros; un caldero y una mesa piedra de mostrador de dos metros. Estos bienes se encuentran en el economato. Una estantería; un armario de bandeja y corredera; un sillón; dos mesas auxiliares; tres armarios; un teléfono interior; un armario boti-

quín grande y otro pequeño; una camilla de tubo y lona; cinco tubos fluorescentes; varios archivadores de cartón para correspondencia; varias carpetas de goma y gusanillo; así como cuantos objetos y accesorios se encuentran en los locales-oficina; un globo de luz; un brazo de luz tipo flexo; una mampara de cristal, así como cuantos objetos y accesorios se hallen en el local laboratorio. Un armario madera; dos bancos carpintero; un piedra de afilar; varias puertas y ventanas sin colocar, y las herramientas y accesorios que se encuentran en el local carpintería, así como las herramientas y accesorios que también se encuentran en el taller mecánico, todo, lo que se valora en 1.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día tres del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

6048

Núm. 2.—414,75 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

*Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fresnedo (León)*

Por hallarse debidamente confeccionados, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos de esta Hermandad y Junta Local de Fomento Pecuario, para el próximo ejercicio de 1962, así como la liquidación de los del actual ejercicio, a efectos de sus posibles reclamaciones en contra de los mencionados documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Fresnedo, 22 de Diciembre de 1961.  
El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

6022

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1962